

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00001-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto, la cual consta de noventa y dos (92) folios, útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

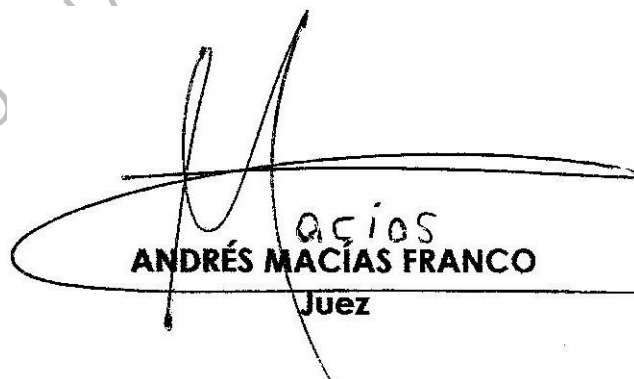
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **VIVIANA RIVERA CARLOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 53.070.871 y T.P. No. 200.129 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del demandante **JEFFERSON AUGUSTO MILLÁN VEGA**, conforme con el poder obrante a folios 63 a 65 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la demanda instaurada por el demandante **JEFFERSON AUGUSTO MILLÁN VEGA**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez